



PROCESOS DE CONTRATACIÓN

El artículo No. 38, de la ley de Contratación del Estado determinará que las Contrataciones podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes:

1. LICITACIÓN PÚBLICA
2. LICITACIÓN PRIVADA
3. CONCURSO PÚBLICO
4. CONCURSO PRIVADO Y
5. CONTRATACIÓN DIRECTA.

En las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinan los Montos exigibles para aplicar las modalidades de Contratación anteriormente mencionadas.

La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento ya tipifican en su articulado el procedimiento a seguir en las Licitaciones, motivo por el cual nos limitamos únicamente a señalarle al interesado los artículos pertinentes para que le sirvan de orientación al momento de consultar procesos de Licitación.

Artículos referentes de la Ley de Contratación.

Art. 46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62 y 63

PROCESO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PRECALIFICACIÓN)

1. PROCEDIMIENTO DE PRECALIFICACION PARA EMPRESAS CONSTRUCTORAS, CONSULTORAS, CONSULTORES INDIVIDUALES Y CONTRATISTAS

El procedimiento de precalificación para cualquier tipo de proyecto sea este construcción, Supervisión o estudio se desarrolla de acuerdo a lo siguiente:

Aviso de Precalificación en los Diarios Nacionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Contratación del Estado, el procedimiento de Precalificación tendrá por base establecer la capacidad de cada uno de los interesados para Ejecutar satisfactoriamente el Contrato y a ese efecto se evaluará:

1. LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA
2. LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL
3. LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DISPONIBLE
4. LA CAPACIDAD FINANCIERA
5. EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES
6. LA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

Cuando esta Documentación ya existiera en el órgano Contratante, los interesados únicamente deberán actualizar la misma, para lo cual deberá mantenerse un expediente por cada Empresa.



PASOS A SEGUIR PARA LA PRECALIFICACIÓN

- a) El interesado, representante o Propietario o por interposito de otra Persona delegada podrá presentarse a las Oficinas de Apoyo Técnico y Gestión de la Dirección General de Obras Públicas a retirar los requisitos solicitados para la Precalificación de Empresas Constructoras y Consultoras en la Categorías “B” y Contratistas y Supervisión Individuales en la Categoría “D” y “C” respectivamente.
- b) Los requisitos se entregarán en forma Digital por lo que los interesados deberán presentar Memoria (USB) ó CD, para copiar los requisitos solicitados.
- c) Cuando un Contratista, Supervisor Individual ó Empresa ya tenga Expediente de Precalificación con la Dirección General de Obras Públicas, se aplicará lo establecido en el artículo 44 último párrafo de la Ley de Contratación del Estado el que textualmente se transcribe. “CUANDO ESTA DOCUMENTACIÓN YA EXISTIERA EN EL ÓRGANO CONTRATANTE ÚNICAMENTE DEBERÁN ACTUALIZAR LA MISMA, PARA LO CUAL DEBERÁ MANTENERSE UN EXPEDIENTE POR CADA EMPRESA”.
- d) Una vez que el Contratista presente los requisitos solicitados, estos serán Evaluados por una Comisión nombrada para tal efecto, de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Contratación del Estado.
- e) En la Evaluación se tomarán en cuenta Aspectos Legales, Técnicos y Financieros a las cuales se les otorgan un puntaje porcentual que al final sumado servirá para obtener la calificación que determinará qué tipo de Proyectos puede ejecutar en esta Dirección de acuerdo a su calificación.
- f) Con este último paso se cierra el proceso de Evaluación al entregarle al Contratista su respectiva Nota de Precalificación. **Ver Flujoograma de Proceso de Licitación DGOP-3.**

Nota: La Lista de Precalificación se publica en la página de la **ONCAE** y en el Portal de Transparencia de **SOPTRAVI**.